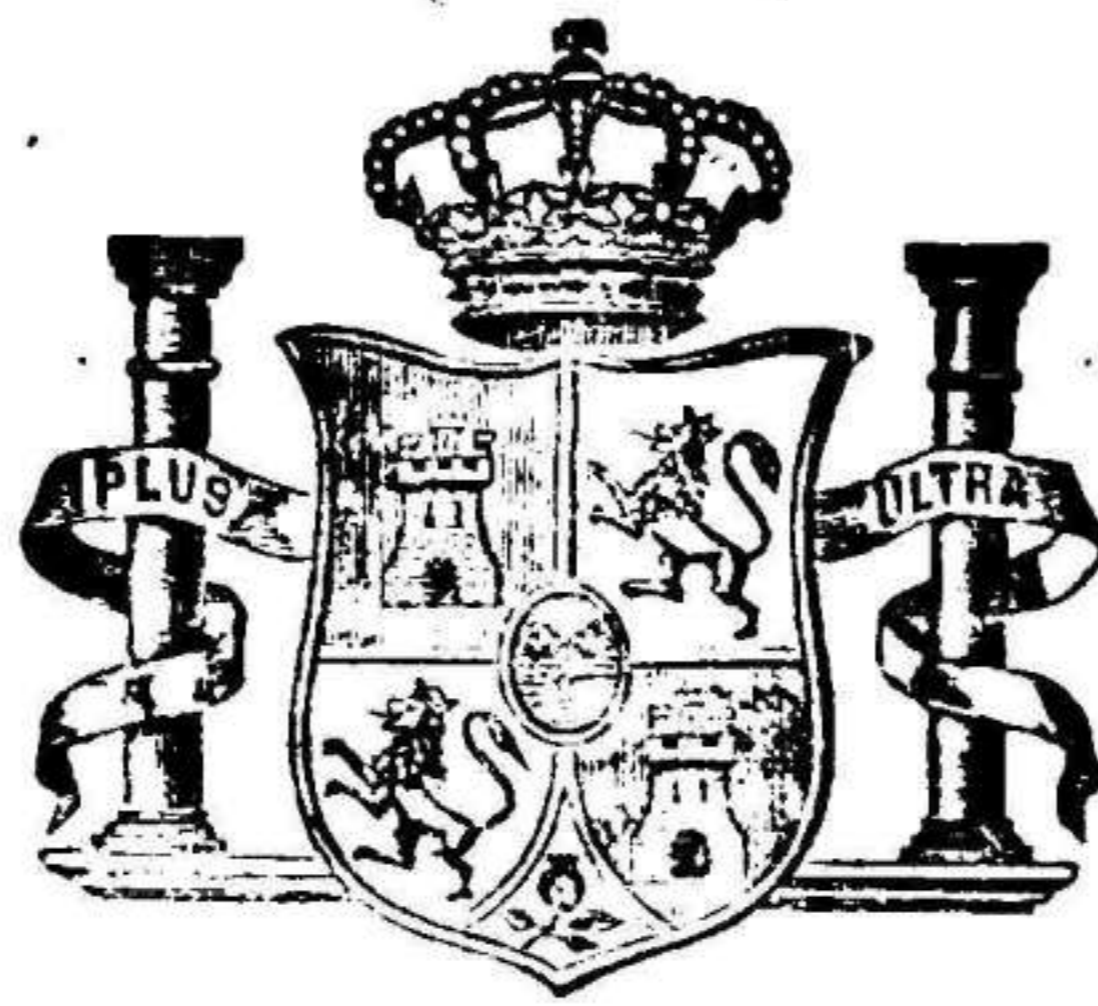


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 20 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 29.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 96.

*Jefatura de Obras públicas.—Negociado de Instalaciones.*

Se ha presentado en este Gobierno civil un proyecto acompañado de instancia suscripta por D. Ambrosio Pan, vecino de Abia de las Torres, en la que solicita autorización para instalar en un molino de su propiedad, sito en la margen izquierda del río Valdavia y en término de Abia de las Torres, una turbina y dinamo para producir fluido eléctrico y dedicarlo á alumbrado de dicho pueblo.

La línea de transporte saldrá del molino con dirección recta al pueblo de Abia, cruzando terrenos de propiedad particular. No cruza más camino que el de la bajada al río, á la entrada del pueblo y el río Valdavia, no cruzando ninguna línea de transporte de energía telegráfica ó telefónica del Estado.

El desarrollo de la línea solicitada es de 500 metros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que las entidades ó particulares que se crean perjudicados, con lo solicitado, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes ante la Alcaldía ó este Gobierno en el plazo de treinta días, á contar de la publicación del presente anuncio.

Palencia 24 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

El Marqués de Morella.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Subsecretaría.

Sección Central.—Personal.

Consejo Superior de Emigración.—Aviso á los emigrantes.—La cartera de identidad declarada de uso obligatorio por Real decreto de 23 de Septiembre de 1916 para los emigrantes á países de Ultramar, será exigida en todos los puertos de embarque desde el día 15 de Mayo próximo á los que intenten expatriarse con aquel destino en sustitución de los documentos que actualmente están obligados á exhibir. Estas carteras, selladas y contraseñadas por el Consejo, se expenden en las oficinas de Correos, únicas autorizadas para este fin. Quienes al preparar su emigración habiten en despoblado ó en lugar en donde no existan organismos de aquella clase, podrán pedirlos por carta libre de franquéo ó por conducto de Carteros ó Peatones al Jefe de la oficina más próxima y la recibirán sin recargo en el coste por el medio postal más rápido y seguro. Los emigrantes deben rechazar toda cartera que se les ofrezca ó llegue á sus manos por otro procedimiento. El pre-

cio en venta de cada ejemplar es de cincuenta céntimos.

Madrid 25 de Abril de 1917.—El Presidente, El Marqués de Pilares.—Hay un sello en tinta que dice: «Consejo Superior de Emigración.»—Es copia.

## SECCIÓN AGRONÓMICA.

## Circular.

Llegada la época del año en que suelen presentarse en el viñedo las enfermedades conocidas con los nombres de Oidium y Mildiu, que tan graves daños ocasionaron en años anteriores, y temiendo que en el actual se reproduzca la invasión, causando la pérdida total de la cosecha de uva y con ella la de una riqueza que tanto cuesta actualmente producir, esta Sección cree de su deber llamar la atención de los viticultores de la provincia sobre los caracteres distintivos de ambas enfermedades, recordándoles á la vez los medios más prácticos y eficaces de combatirlas.

**Oidium.**—Enfermedad producida por un hongo llamado Erisiphe Tuckeri, que ataca á todas las partes verdes de la cepa, en cuyo exterior vive y se reproduce.

Las condiciones más favorables para su desarrollo son una temperatura de 25° á 35° y la existencia en las plantas de partes verdes y poco crecidas, como se acaba de indicar.

Invade los brotes, las hojas, las flores y el fruto, manifestándose en todos ellos bajo la forma de manchas sin contorno definido, formadas por un polvo gris muy suave al tacto y poco adherente, que tiene olor á mohó y al desprenderse deja en la parte ata-

cada una mancha de color negro metálico que no interesa el tejido.

A consecuencia del mal, las hojas se arrugan en forma característica, las flores se marchitan y abortan y los granos se resquebrajan, secan y caen ó quedan negruzcos y sin madurar en el racimo.

Se combate el Oidium con azufrados y también con permanganato de potasa.

El comercio expende el azufre triturado sublimado y precipitado y en cualquiera de estas formas puede emplearse contra el Oidium, pero como es indispensable que sea muy puro y muy finamente triturado, tanto éste como el precipitado deben adquirirse en casas de reconocida seriedad que garanticen que los productos que expenden reúnen ambas condiciones. El azufre sublimado es algo más caro que los anteriores, pero mucho más puro y como por esta razón hay que emplear menor cantidad para tratar igual número de cepas, su uso no resulta más costoso.

El primer tratamiento debe darse al aparecer los brotes, el segundo cuando la vid está en flor y el tercero al pintar la uva.

En el primero debe suministrarse el azufre sin mezcla de ninguna sustancia extraña, pero en los posteriores puede mezclarse con una tercera parte de polvo de cal ó yeso para que resulte más económico y evitar quemaduras.

El permanganato de potasa se emplea con preferencia para los tratamientos de invierno y solamente en invasiones de carácter gravísimo pudiera darse un compuesto de 150 gramos de permanganato disueltos en 100 litros de agua, alternando con los azufrados.

El azufre se aplica con aparatos especiales llamados azufradores que por ser muy conocidos por los viticultores no es necesario describir, haciendo observar únicamente que en los últimos tratamientos conviene que el azufre forme una verdadera nube de polvo y que este objetivo se consigue perfectamente con el aparato llamado Torpille y otros análogos que en la actualidad se construyen en España.

Para la aplicación del permanganato se emplean los pulverizadores.

**Mildiu.**—Enfermedad producida por un hongo llamado por Bari, Peronopora vitícola y más modernamente por Berk, Plamospora vitícola que en circunstancias favorables invade todas las partes verdes de la cepa, siendo mayor su desarrollo cuando la temperatura llega á 18° sin pasar de los 35°, el cielo está cubierto y hay cierta humedad en los órganos de la planta.

Se presenta en la cara superior de las hojas bajo la forma de manchas amarillentas primeramente, que se vuelven pardas después y de tamaño más ó menos grande, con las cuales corresponden en la cara inferior otras manchas cubiertas de un polvillo blanco lechoso que suele ser poco aparente cuando la temperatura es elevada y la atmósfera está seca.

En los brotes tiernos, la invasión presenta iguales caracteres que en las hojas, secándose y cayéndose como aquéllas, pero por grandes que sean estos daños, no lo son tanto como los que sufren las flores y los frutos.

Al atacar el Mildiu á las flores las cubre de un polvillo blanco que las hace aparecer como escarchadas, produciendo su marchitamiento y por lo tanto el aborto del fruto y la pérdida de una gran parte de la cosecha.

En el fruto el Mildiu toma dos formas especiales á las que se dá los nombres de Grey-rot, rot-gris ó podredumbre gris y Broun-rot, rot-pardo ó podredumbre parda.

La primera forma que es propia de los granos recién cuajados se presenta bajo el aspecto de efflorescencias blancas muy abundantes que cubren los granos por completo, dándoles un aspecto algodonoso, pónense después negruzcos y terminan por secarse y desprenderse del racimo.

La segunda forma, que afecta á los granos ya hechos y formados, se manifiesta en éstos por el color pardo amarillento que toma el rabillo y que después de extenderse por todo él invade el grano que se pone blando y se vuelve pardo oscuro lo mismo por fuera que interiormente, y á medida que la enfermedad progresa se vá arrugando, aunque sin agrietarse, y adquiriendo un color negruzco más ó menos brillante que nunca tiene los puntillos negros en circunferencia que caracterizan á las invasiones de Blak-rot. El grano en este estado se desprende del racimo al menor choque, causando la pérdida de la cosecha.

**Tratamientos.**—En la actualidad no se conoce ningún procedimiento para destruir una criptógama que vive en el interior de los tejidos blancos de la planta y no pudiéndose curar el Mildiu, lo único á que se puede aspirar con el empleo de los tratamientos que á continuación se indican es prevenir las invasiones del mal y en caso de no haberlo conseguido, localizarle en las partes invadidas, impidiendo que se propague á las que se conservan indemnes.

Los compuestos que se emplean para combatir el Mildiu tienen por base las sales de cobre, de las cuales el sulfato ha sido adoptado con preferencia por los viticultores de todos los países. Puede suministrarse bajo la forma de polvos, soluciones simples y papillas claras conocidas con el nombre de caldos.

**Polvos.**—Los polvos cúpricos no suelen constituir por sí solos un tratamiento completo contra el Mildiu, pero pueden ser muy útiles combinando su acción con la de los caldos, sobre todo en la época de pintar las uvas. Generalmente se les aplica mezclados con esteatita ó con cal para hacerlos más adherentes.

**Soluciones.**—El elevado precio del sulfato de cobre ha puesto á discusión la conveniencia de emplearlo en soluciones muy diluidas, fundándose en que sus efectos mildiucidas, son más rápidos y eficaces que en las otras formas, pero hasta ahora tal procedimiento, aunque preconizado por distintos Agrónomos extranjeros, no ha logrado desterrar el uso de otros ampliamente experimentados y sancionados por la práctica.

**Caldos.**—De todos los conocidos con este nombre los más estudiados son el bordelés y el borgoñón y principalmente el primero.

El caldo bordelés en su forma más sencilla, consiste en la mezcla de una disolución de sulfato de cobre con una lechada de cal.

Para prepararlo según el procedimiento más empleado hoy día, se echan en un tonel ó barrica de cabida proporcionada, 50 litros de agua y en ella se sumerge á muy poca profundidad un cestillo ó un saquito de tejido ancho que contiene por término medio 2 kilogramos de sulfato de cobre, dejándolo en esta disposición hasta que se disuelve por completo.

En otra barrica se pone un kilogramo de cal grasa en terrón, sobre la cual se vierten dos ó tres litros de agua, y cuando está bien deshecha se añade agua lentamente, hasta completar 50 litros.

Cuando la lechada está ya fría se vierte en una vasija mayor al mismo tiempo que la solución de sulfato, con la cual debe mezclarse en el momento de caer ambos en la vasija. Al verter la cal se la hace pasar por un tamíz para separarla de los posos que no son aprovechables, y terminada la mezcla, se agita bien con un palo descortezado hasta que resulte perfectamente uniforme.

Antes de mezclar con el sulfato toda la cal que se ha preparado, hay que reconocer si la mezcla es neutra, y para ello se introduce en el caldo un objeto de hierro bien limpio, si se toma ó se oxida, lo que indica que el caldo es ácido, se le añade más lechada poco á poco, repitiendo el ensayo hasta que el hierro no sufra alteración en su aspecto, en cuyo momento debe cesar la adición de cal para que el caldo no resulte alcalino y por lo tanto poco eficaz.

Si dejando reposar el caldo durante un rato se observa que en el fondo de la vasija se forma un poso abundante de color azul celeste y encima una capa de líquido claro y transparente, puede asegurarse que la mezcla está bien hecha y el sulfato es puro, pero si el depósito formado es verde ó gris, hay que desecharlo porque indica que el sulfato no es puro y sus efectos sobre el Mildiu son nulos.

Para dar más adherencia al caldo bordelés y prolongar su efectividad, suelen agregársele algunas sustancias de entre las cuales solamente se puede aconsejar el empleo del aceite de linaza, á la dosis de 20 gramos por hectolitro de líquido, mezclándolo con la lechada de cal durante su preparación, y por lo tanto, antes de incorporarla al sulfato.

El caldo borgoñón es una mezcla de sulfato de cobre disuelto en agua con carbonato sódico seco de Solvay. Este caldo se usa muy poco en España porque en su composición entra un producto químico más caro y difícil de adquirir que la cal, teniendo además el inconveniente de que es necesario emplearlo recién hecho, mientras que el bordelés puede conservarse sin alteración durante varios días.

**Aparatos.**—Para aplicar á las cepas tanto los caldos como las soluciones simples de sulfato de cobre, se emplean los pulverizadores, aparatos que proyectan el líquido que contienen en forma de lluvia finísima y en cuya descripción no es necesario entrar por ser muy conocidos de los viticultores.

**Epoca de los tratamientos.**—El primero debe darse en cuanto los racimos se destacan de las hojitas que los envuelven, empleando un caldo que contenga por cada 100 litros de agua 2 kilogramos de sulfato de cobre, un kilogramo de cal y 20 gramos de aceite de linaza.

El segundo diez ó doce días antes de la cierna. Para el que se empleará la fórmula anterior.

El tercero cuando la cierna ha terminado por completo y los granos aparecen al descubierto completamente libres de la envuelta floral. En este tratamiento puede aplicarse la misma fórmula, dirigiendo la pulverización principalmente á los racimos, aunque sin abandonar las hojas.

El cuarto al pintar la uva. Para él puede emplearse una fórmula que contenga 1'50 kilogramos de sulfato

y 600 gramos de cal por 100 litros de agua, pero la cantidad total de caldo que se aplique debe ser mayor y dirigida con preferencia sobre los racimos.

Como los efectos del sulfato sobre el Mildiu son de corta duración, además de los tratamientos indicados es necesario aplicar otros suplementarios cuando las condiciones atmosféricas hacen temer una nueva invasión ó el recrudecimiento de la existente. En estos casos, los caldos que se empleen pueden estar menos concentrados ó reemplazarse con polvos esipricos, que deberán ir mezclados con azufre en las invasiones dobles de Mildiu y Oidium.

Cuando en esta clase de invasiones se empleen líquidos contra el Mildiu, los azufrados deben darse siempre después de los sulfatados y nunca antes, porque en este caso resultan inútiles.

Palencia 24 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis de Sisternos.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS. JEFATURA DE PALENCIA.

Año de 1917.—Primer trimestre.

Cuenta de los gastos por casa y material de oficina durante el expresado trimestre.

CARGO.	Ptas. Cts.
Sobrante del trimestre anterior.....	53 01
Consignación para el trimestre.....	325 »
<b>TOTAL.....</b>	<b>378 01</b>

#### DATA.

Pagado por habilitación y sellos.....	7 50
Pólizas en la documentación del escribiente-delineante »	70 »
A D. Antonio Polanco por renta de casa, recibos números 1, 2 y 3.....	180 »
A Ruperta Tejedor por limpieza de la oficina, recibo núm. 4.....	46 50
Al Sereno Fidel Sánchez, recibos 5, 6, y 7.....	6 »
Al Ayuntamiento por suministro de agua, recibos 8, 9 y 10.....	3 20
A la Electra Popular por suministro de luz, por los recibos números 11, 12 y 13.....	5 46
A Leopoldo Sánchez por arreglo de armarios, recibo 14.....	21 »
A Miguel García por arreglo de timbres, recibos números 15 y 16.....	20 30
A Emilio Prieto por cristales, recibo núm. 17.....	1 75
A Hilario Villanueva, recibo núm. 18.....	15 »
A Andrés Rodríguez por carbón de encina.....	20 20
Gastos mensuales de material y escritorio, sin justificar.....	6 25
Idem de correo y telégrafo.....	7 40

**TOTAL..... 341 26**

RESUMEN.

Importa el cargo. ....	378 01
Idem la data. ....	341 26
<hr/>	
Saldo á favor. ....	36 75

Palencia 24 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Ureña.—V.º B.º —El Gobernador, *El Marqués de Morrela*.

Año de 1917.—Primer trimestre.

Cuentas de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre, procedente del 5 por 100 de los depósitos de Palencia y 3 por 100 de los de Burgos.

INGRESOS.	Ptas. Cts.
Subrante del trimestre anterior. ....	266 67
3 por 100 de los depósitos de Burgos del trimestre anterior. ....	212 »
5 por 100 de los depósitos de Palencia. ....	324 »
5 por 100 de un expediente de expropiación. ....	10 »
40 por 100 de los derechos de copia de un plano de minas de Burgos. ....	40 »
<hr/>	
TOTAL. ....	852 67

GASTOS.	Ptas. Cts.
Al escribiente temporero Jesús Blanco, recibo número 1. ....	60 »
A la Sra. Vinda de Rodríguez por carbón, según recibos números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. ....	94 40
A D. Julian Ruipérez por portes de carbón, recibo núm. 9. ....	101 30
A D. Maximino Tapia por portes de carbón, recibo número 10. ....	21 »
A los Sres. Alonso Hijos por efectos de escritorio, recibo núm. 11. ....	66 25
A D. Hilario María por reparación de la funda del taquímetro. ....	6 50
A D. Modesto Crespo por encuadraciones, recibo núm. 13. ....	5 »
A D. Afrodisio Aguado por efectos de escritorio, recibos números 14 y 15. ....	18 40
Al Sr. Somovía, de Madrid, papel de cartas, recibo núm. 16. ....	26 »
Suscripción á «La Revista Minera», recibo núm. 17. ....	18 »
A D. Santiago Morrondo por cintas para la máquina de escribir, según recibo núm. 18. ....	35 75
A D. Santiago Rincón por efectos para escritorio, recibo núm. 19. ....	6 50
Suscripción á «La Revista Minera Asturiana», recibo números 20 y 21. ....	9 15
A los Sres. Castañar y Monje, de Madrid, por papel para dibujo, recibo número 22. ....	39 50
<hr/>	
TOTAL. ....	507 75

RESUMEN.

Importan los ingresos. ....	852 67
Idem los gastos. ....	507 75
<hr/>	
Saldo á favor. ....	344 92

Palencia 24 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Ureña.—V.º B.º —El Gobernador, *El Marqués de Morrela*.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VITORIA.

González Elvira, Romualdo, hijo de Esteban y Juana, natural de Palencia, de 19 años de edad, soltero, albañil, que lee y escribe, con última residencia en Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Vitoria á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa y hacerle saber el escrito de su defensa á los efectos del art. 655 de la ley Procesal, con apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á quo hubiere lugar.

Vitoria 21 de Mayo de 1917.—El Presidente, Pedro María de Castro.—El Secretario, Santiago Rivadella.

Juzgados.

Palencia.

Don Julian Martínez de la Mata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial se proceda, por los medios que estén á su alcance, á averiguar el paradero de las caballerías y efectos que le fueron sustraídas, en la noche del 30 de Abril último, al vecino de Perales Niceto Carrancio Gaite, y que son las siguientes:

Un macho cebro, de unos catorce años, recién esquilado, herrado de las manos, de siete cuartas de alzada.

Una mula castaña, de dieciocho á veinte años, alzada siete cuartas, herrada, con una rozadura en el lado de la collera, está arrodada del casco derecho de la pata y pisa un poco vuelto.

Una cabezada de la mula, que era de correa, en buen uso, negra y de mediana de cuero de buey.

Otra cabezada igual que la anterior, perteneciente al macho.

Dos cabezones, el uno del deshecho de la tropa y el otro de guarnicionero, en buen uso.

Dos mantas de las del deshecho del Ejército, una de ellas tiene un trapo en el medio.

Caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren al no acreditar su legítima adquisición, procediéndose asimismo á la detención de los autores del hecho si se logra averiguarlo.

Dado en Palencia á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diecisiete. —Julian Martínez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamientos.

Prádanos de Ojeda.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas en el 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año 1916.

Día 1.º de Enero.

Se celebró en este día la sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento y en virtud de tenor que cesar en el cargo de Alcalde D. Román Val que venía siéndolo el bienio anterior, después de dar posesión á los nuevamente elegidos, ocupó la presidencia el de más edad, según preceptúa el artículo 53 de la vigente ley Municipal.

Fueron nombrados en votación ordinaria: Alcalde, D. Román Val; primer Teniente, D. Victoriano Cesteros Benito; segundo, D. Felipe Gallego Zurita; Regidor Síndico, D. Cirilo Mediavilla Martín, y suplente, D. Julian Medrano Pérez; se señaló para las sesiones ordinarias los Jueves á las once de la mañana; se determinó el orden de sustitución de Alcalde y Tenientes por los Señores Concejales, guardando el orden que determina el art. 52 de la ley Municipal y reglas 1.ª y 2.ª de la Real orden circular de 16 de Febrero de 1909, dándose por terminada la sesión.

Día 2, extraordinaria.

Se celebró en este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Román Val San Millán y asistiendo mayoría de Señores Concejales, para nombrar las Comisiones, siendo de la primera Comisión de Presupuestos y Contabilidad D. Victoriano Cesteros, D. Felipe Gallego y D. Cirilo Mediavilla; segunda Comisión: Establecimientos públicos, Beneficencia, Instrucción pública y Corrección, á D. Mariano Calvo, D. Cirilo Mediavilla y Don Francisco García; tercera Comisión de Amojonamiento, Estadística territorial, empadronamiento y anejos, D. Saturnino Gutiérrez, D. Felipe Pérez y D. Julian Medrano. dando por terminada la sesión.

Día 2.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Román Val, para la formación de la lista de Compromisario para Senadores, según el art. 25 de la ley Electoral vigente y hecha que fué por los Señores Concejales que asistieron, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión.

Día 6.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Román Val San Millán y abierta que fué la sesión por concurrir mayoría de Sres. Concejales, se aprobó el acta anterior, dándose conocimien-

to de la correspondencia recibida y demás disposiciones oficiales. Seguidamente acuerdan quede por cuenta del Secretario el menaje, ó sea la cantidad consignada, cediendo por este año 100 pesetas al Ayuntamiento y sin necesidad de justificar.

Igualmente se acordó abonar lo de contingente carcelario correspondiente al 1915. También se formó la relación de individuos para la renovación de la Junta municipal por vacantes que quedaron los Concejales nuevamente nombrados. Igual se acordó nombrar Hospitalero á Don Vicente Val con la gratificación anual de 50 pesetas, casa, paja y luz. Acto seguido acordaron salga la Comisión de campo á reconocer los terrenos de sus propios, después de varios ruegos y preguntas propias, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 13.

En este día no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 20.

Preside el Sr. Alcalde D. Román Val, asistiendo mayoría de Sres. Concejales y después de enterarse de la correspondencia oficial y BOLETINES, se acordó ver los medios conducentes para enajenar trozos sobrantes de terrenos de sus propios, en virtud de la circular que con el número 8 inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 10 de Enero el Sr. Gobernador civil y evitar en parte la marcha de obreros. Se acordó también anunciar la plaza de Vigilante de consumos, y que cese el otro, Marceliano Val. Acto seguido se acordó en virtud de queja presentada por D. Valeriano Rico y D. Juan Calvo sea requerido D. Agustín Cisnal para que repare y ponga en condiciones de seguridad una casa de su propiedad que amenaza ruina sobre las de los recurrentes, y después de varios ruegos y preguntas, el Señor Presidente dió por terminada la sesión.

Día 27.

En este día no se celebró sesión por no reunirse número de Señores Concejales.

Día 3 de Febrero.

Preside el Sr. Alcalde D. Román Val, celebrándose la ordinaria de este día, con asistencia de mayoría de Señores Concejales, enterándose la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES. Acto seguido se acordó que el jornal medio de un bracero en la localidad sea el de 1'50 pesetas como regulador para la ley de Reemplazos.

Seguidamente se acuerda nombrar Vigilante de consumos á Marceliano Val con una peseta veinticinco céntimos diarios. También se acordó para cobrar los atrasos del Ayuntamiento á D. Policarpo Abril é hijos. Acto seguido se acordó en virtud de una manifestación suscrita por dos vecinos y presentada por el Sr. Regidor Síndico, suplicando sea requerido el vecino Andrés San Millán para

que cerque una pared caída, lindero de la vía pública, porque causa perjuicio á los transeuntes; terminando con ruegos y preguntas de escaso interés, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### Día 10.

En este día no se celebró sesión por no haber número de Sres. Concejales.

#### Día 17.

Preside el Sr. Alcalde, celebrándose la ordinaria de este día, con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se enteraron de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se aprobó la anterior. Seguidamente se acordó trasladar el mercado de los Viernes á los Domingos como anteriormente. Acto séguito se enteraron de la recaudación obtenida por consumos y Matadero, así como el ingreso de las láminas del indiviso de 1915, y enterados de todo ello y después de examinada la cuenta, por unanimidad la aprueban, aunque con carácter provisional. Y seguidamente se acordó pagar por consumo á la Hacienda todo lo más que se pudiera, remitiendo 2.000 pesetas, y se hicieron por Depositaria diferentes pagos y gratificaciones. En igual forma acuerdan la adquisición de doce plantas de acacias para la plaza y sin más asuntos de que tratar, dió el Señor Presidente por terminado el acto y la sesión.

#### Día 24.

En este día no se celebró sesión por no reunirse número de Señores Concejales.

#### Día 2 de Marzo.

Preside el Sr. Alcalde, asistiendo mayoría de Sres. Concejales, aprobada la anterior, se dió conocimiento y acordó quedar enterada de la correspondencia recibida y BOLETINES OFICIALES en las disposiciones oficiales que afectaban á la Corporación. Acto séguito acordó se remita al Agente Sr. Peña el saldo de cuenta que éste tenía á su favor; en igual forma se acordó nombrar tallador para las operaciones de quintas á Don Mariano Val, y Médico para dichas operaciones de reconocimiento al de Lavid de Ojeda D. Mariano Sanz. De igual modo se acordó requerir por segunda vez para que cerque con valla ó pared la que tiene arruinada y lindante de la vía pública al vecino D. Andrés San Millán; y por último, se realicen los pagos obligatorios del trimestre hasta donde alcancen los fondos que existan en Depositaria, y dando por terminado el acto, se levantó la sesión seguidamente.

#### Día 9.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Román Val San Millán, con la asistencia de Sres. Concejales para poder celebrarla, se aprobó la anterior y se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales. Seguida-

mente se acuerda nombrar comisión para que realice el inventario de subsistencias. También se acuerda solicitar de la Excm. Diputación una subvención para arreglo de las fuentes y calle de cruce. Se nombró á los Sres. Concejales D. Saturnino Gutiérrez y D. Julian Medrano, de la Comisión de Subsistencias. Acto séguito se acordó solicitar de la Dirección general de Propiedades ó Impuestos, concesión de roturación parcelaria en los baldíos del pueblo, para socorrer la miseria de los obreros. Seguidamente se informó en un recurso de alzada interpuesto por Don Andrés San Millán; y por último se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción pública se remita el expediente de Escuelas para la subasta de las obras, dando el Sr. Presidente por terminada la sesión.

#### Día 16.

En este día no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

#### Día 23.

Preside el Sr. Alcalde D. Román Val San Millán, con número suficiente de Sres. Concejales, aprobándose el acta anterior y enterarse de las disposiciones oficiales recibidas. Acto séguito acuerdan se proceda á la subsanación del apellido del mozo Benito Fuente, comisionando al Secretario de la Corporación. Seguidamente acordaron remitir los derechos de reconocimiento á Bilbao del mozo Fortunato Gutiérrez, y por último acordaron la encuadernación de los BOLETINES OFICIALES y Administración local de los años que faltaban, y hacer los pagos de personal del trimestre hasta donde alcancen los fondos. Terminado lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### Día 30.

No se celebró por no reunirse número de Sres. Concejales.

#### Día 6 de Abril.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, aprueban el acta anterior y se enteren de la correspondencia y disposiciones oficiales. Seguidamente acuerdan encargar de las funciones de Semana Santa á D. Hipólito Trejo y D. Dionisio Ruiz en la consignación de cien pesetas. Acto séguito acuerdan cumpla la Junta pericial la disposición del BOLETIN OFICIAL de 1.º de Abril. También se acuerda se abone al Maestro el alquiler de casa, y por último acordaron adherirse al homenaje de S. M. Don Alfonso XIII, iniciado por el Ayuntamiento de Lemona, y el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

#### Día 13.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

#### Día 20.

Preside D. Román Val San Millán, Alcalde Presidente, con asistencia de

número de Sres. Concejales, se aprobó la anterior y enterados de las disposiciones oficiales, se acordó lo siguiente: Nombrar comisionado para el juicio de exenciones al Secretario de la Corporación, hacer la limpieza y reblanqueo de la Escuela y casa de niñas, y la subvención de sesenta pesetas al Sr. Maestro para reposición de material, comunicar á la vecina Prudencia San Millán se abstenga de ejecutar la obra que realiza, mientras no solicite su concesión del Ayuntamiento, y sin más asuntos, el Señor Presidente levantó la sesión.

Los días 27 de Abril; 4, 11 y 18 y 25 de Mayo, así como el 1.º de Junio fueron negativas, por no reunirse número suficiente, ni haberse anunciado en segunda convocatoria por no tener asuntos de que tratar.

#### Día 8 de Junio.

Preside el Sr. Alcalde y reunido suficiente número de Concejales, se declara abierta la sesión, enterándose la Corporación de la correspondencia y demás disposiciones. Se acuerda á continuación y en virtud de comunicación de la Señora Maestra pintar puertas y ventanas de la Escuela y casa-habitación. Acto séguito se cede una porción de terreno á Prudencia San Millán á cambio de una cantidad de piedra para arreglo de calles; se acuerda también dar una subvención de cien pesetas á los mozos para pago de la dulzaina de San Cristóbal, y hacer también una novena á San Roque, y sin más asuntos el Señor Presidente dió por terminada la sesión.

#### Días 15, 22 y 29.

No se celebraron por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

#### De la Junta municipal de asociados.

#### Día 26 de Enero de 1916.

Preside el Sr. Alcalde D. Román Val San Millán, asistiendo mayoría de los Concejales y Vocales asociados de la Junta, celebrándose la extraordinaria de este día, previa convocatoria al efecto, abierta que fué y aprobada la anterior se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad: primero, nombrar los Señores asociados que faltan para las vacantes de la Junta en su renovación; segundo no imponer recargo alguno en las cédulas personales que rijan en el corriente año, levantando la sesión el Señor Presidente.

#### Día 26 de Junio.

La preside el Sr. Alcalde D. Román Val San Millán, con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales y Vocales asociados, constituyendo la mayoría, acordándose una vez declarada abierta la sesión, anunciar la vacante de Médico titular de esta villa, con la dotación consignada en presupuesto, dándola interina-

mente al que se halla en la localidad D. Juan Barreiro Ural, y sin más asuntos, levantó la sesión el Sr. Presidente.

El precedente extracto de acuerdos hasido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Prádanos de Ojeda 7 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Pedro Merino.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Val.

#### Palacios del Alcor.

Por el presente se anuncia vacante para su provisión en el término de quince días la plaza de Guarda municipal de este término, que á su vez desempeñará la de mulatero del mismo, con la asignación ó sueldo de 730 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por ambos servicios, sin sujeción á descuento, resultando un haber diario de dos pesetas.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo.

Palacios del Alcor 24 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Hipólito San Miguel.

#### Villamediana.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con la asignación anual de 1.500 pesetas, de las cuales 1.300 son por residencia del Farmacéutico titular y servicios sanitarios, y 200 por los medicamentos que necesiten treinta familias pobres y los transeuntes pobres que puedan enfermar en esta población, valorando las recetas por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, quedando el agraciado en libertad de contratar las igualas con los vecinos pudientes de esta localidad y los del inmediato pueblo de Valdeolmillos, cuya titular corresponde á este pueblo por ser la Farmacia más cercana.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villamediana 23 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Emilio Villaverde.